

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

BANCO DE OCCIDENTE S.A., entidad bancaria identificada con el Nit. 890.300.279-4 en calidad de acreedor garantizado, representado legalmente por LILIANA SOLANO LIZCANO, quien otorga poder especial a la abogado CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO, para que adelante trámite de solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (vehículo), con garantía mobiliaria bajo la modalidad de pago directo frente al deudor, señora MERCEDES ACEVEDO LEAL en su calidad de garante, con el fin de obtener por este procedimiento especial, la aprehensión y entrega del vehículo de placa **GHO 090**, en virtud de lo pactado en el contrato de prenda sin tenencia celebrado entre el solicitante y el deudor, e incumplido por este último. Sin embargo, se hace necesario hacer precisiones previo a ordenar la aprehensión y entrega del vehículo:

Revisada la documentación, encuentra el despacho que, la parte solicitante omitió allegar en los anexos requeridos para el procedimiento la constancia de inscripción del formulario de ejecución en el Registro de Garantías Mobiliarias en obediencia a lo reglado en los artículos 60, 61, 62, 65 y 68 de la ley 1676 del 2013 y los artículos 2.2.2.4.2.3, 2.2.2.4.2.5 y 2.2.2.4.2.6 del Decreto 1835 del 2015.

Por lo expuesto debe, el despacho inadmitir el trámite, fundado en el artículo 82 y numeral 1 del artículo 90 del Código General del Proceso.

Visto lo anterior el JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR el trámite de aprehensión de vehículo registrado como garantía mobiliaria presentado por el BANCO DE OCCIDENTE S.A.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que se subsane la irregularidad advertida, so pena de rechazo.

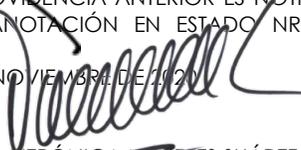
TERCERO: RECONOCER al abogado CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NRO. 139,
HOY,
30 DE NOVIEMBRE DE 2020


VERÓNICA MELREJES SUÁREZ
Secretaria